

BASES FONDO IMPACTA FINIS - CREACIÓN



Universidad
Finis Terrae



CONTROL DE VERSIÓN

Para mantener el control y la trazabilidad de los cambios realizados en el presente reglamento, a continuación, se presenta la estructura de registro que se debe completar cada vez que el contenido del mismo se modifique:

VERSIÓN SEGÚN AÑO Y FECHA DE MODIFICACIÓN			OBSERVACIONES / MODIFICACIONES REALIZADAS	AUTOR
Acta	Versión	fecha	-	
Nº		02-04-2023		Dirección De Creación Artística



Dirección de Creación Artística
Bases Concurso 2024
Fondo IMPACTA FINIS - CREACIÓN

I. Antecedentes

Los “Programas Impacta-Finis” buscan consolidarse como iniciativas estratégicas y multidisciplinarias que tienen como objetivo generar un impacto significativo en diversos ámbitos de la sociedad, incluyendo el científico, social, cultural y económico en el país. Estos programas aspiran a abordar problemáticas complejas y desafíos actuales que afectan a la sociedad, y buscan contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar de la comunidad nacional.

II. Objetivos

En este contexto, el fondo Impacta Finis-Creación, tiene como propósito fomentar la investigación de frontera enmarcada en los proyectos Impacta Finis, con la particularidad que los proyectos deben proponer como uno de sus resultados finales un producto de creación. Esto refleja el compromiso de la Universidad Finis Terrae con el desarrollo de la Creación Artística como medio para generar conocimiento y una efectiva estrategia de socialización y divulgación del mismo.

Para lograr estos objetivos, es fundamental promover la interdisciplinariedad en los proyectos, fomentando la colaboración entre distintas áreas del conocimiento y disciplinas académicas.

Asimismo, se busca establecer una estrecha vinculación con el medio, considerando los desafíos y necesidades del entorno universitario y de la comunidad. De esta manera, se busca asegurar que los productos desarrollados en el marco de los Impacta Finis-Creación, tenga un impacto real y significativo en la sociedad.

III. Programas IMPACTA - FINIS

Los proyectos postulados deben enmarcarse en alguno de los siguientes programas:

Programa de Educación primaria y secundaria 2030	Programa que busca conocer en profundidad un problema de conocimiento, y exponer y publicar los resultados de la investigación. El cuidado que ponen los investigadores en su trabajo hace posible que el lector cuente con información confiable y comprenda cómo son los actores, las instituciones y las prácticas que se desarrollan en los espacios educativos.
Programa de Dignidad y Derechos Fundamentales	Programa que busca examinar la situación de los derechos humanos en un período determinado, enriquecer el debate crítico, denunciar hechos y patrones de violación, y hacer valer el cumplimiento de las responsabilidades internacionales y nacionales de los Estados.
Programa de Manifestaciones Culturales en Chile y Latinoamérica	La investigación en sociedad manifestación cultural es un campo de estudio que se ocupa de comprender las formas en que las personas crean, mantienen y cambian sus culturas. Los investigadores en este campo utilizan una variedad de métodos, incluyendo la antropología, la sociología, la historia, el arte, la



	creatividad y la lingüística, entre otras, para estudiar las culturas de diferentes grupos de personas.
Programa de creación artística en torno a la historia y los diferentes contextos sociales	Programa en torno a la historia y los diferentes contextos sociales, que busca fomentar la expresión, la reflexión y la transformación de la realidad a través del arte. Las líneas de investigación involucradas son interdisciplinarias y apuntan al fomento y construcción de creaciones artísticas.
Programa de Sostenibilidad 2030-Futuro	La investigación en sostenibilidad busca entender mejor los sistemas complejos y desarrollar soluciones innovadoras a los problemas ambientales, sociales y económicos. El objetivo es asegurar que las necesidades de las generaciones futuras puedan ser cubiertas sin comprometer las necesidades del presente, centrada en el desarrollo sostenible en ámbitos de la economía y los negocios.
Programa de investigación de salud y enfermedades emergentes	Este programa busca estudiar enfermedades provocadas por un agente infeccioso recientemente identificado y anteriormente desconocido, capaz de causar problemas de salud pública a nivel local, regional o mundial, con énfasis en covid19.
Programa de Bienestar Integral	Programa que busca investigar enfermedades no transmisibles que generan consecuencias para la salud a largo plazo y con frecuencia crean una necesidad de tratamiento y cuidados a lo largo del tiempo, con foco en ciencias del ejercicio y biotecnología de alimentos funcionales.

IV. Quienes pueden postular

Pueden postular como responsable del proyecto académicos/as, directivos/as o funcionario/as de la Universidad Finis Terrae, independientemente de su relación contractual con la institución. Es decir, pueden postular académicos de planta y/o docentes de honorarios, estos últimos deben contar con al menos dos años de antigüedad.

El académico responsable puede provenir de cualquier Facultad de la Universidad y debe contar con la participación obligatoria de un académico/a proveniente de una Facultad distinta.

V. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

5.1 Propuesta de Proyecto: Presentar una propuesta de proyecto que tenga dentro de sus resultados un producto de creación que aborde una problemática actual y compleja, y cuyo objetivo sea generar un impacto significativo en la sociedad. La propuesta debe estar enmarcada en uno de los programas Impacta Finis mencionados anteriormente, y debe considerar las siguientes características:

- **Interdisciplinariedad:** Los proyectos deben contar con la colaboración y sinergias entre diferentes áreas del conocimiento y disciplinas académicas. Para lograr este requisito el



proyecto debe contar de manera obligatoria con la participación de académicos/as de al menos dos Facultades distintas, en calidad de co-autores o colaboradores/as de la misma Universidad. Una vez cumplido este criterio, también podrán incorporarse al equipo de trabajo colaboradores/as de otras universidades nacionales o internacionales.

- **Vinculación con el Medio e Impacto Social:** Los proyectos deben considerar las necesidades y desafíos de la comunidad y el entorno en el que opera la Universidad, teniendo como objetivo generar un impacto positivo en la sociedad, contribuyendo al desarrollo sostenible y al bienestar de la comunidad.
- **Viabilidad:** El proyecto debe contar con objetivos claros y medibles alineados con los objetivos estratégicos de la Universidad y con las problemáticas abordadas.
- **Generación de conocimiento aplicado:** Pueden presentar proyectos de investigación ya en curso o proyectos nuevos que se enmarquen en los Programas Impacta-Finis. Éstos deben buscar la generación de conocimientos y resultados de investigación/creación que puedan ser aplicados en la solución de problemas concretos de la sociedad, o bien, que tengan por objetivo la socialización/divulgación del conocimiento. Estos pueden incorporar la creación de metodologías, productos artísticos, tecnologías, innovaciones, propuestas de políticas públicas y/o prácticas que generen un cambio positivo en la comunidad.
- **Compromiso Ético:** El responsable y su equipo debe comprometerse a realizar el proyecto de acuerdo a los principios de la Universidad Finis Terrae.

5.2 El proyecto debe incluir la participación de al menos dos estudiantes regulares de la Universidad (pregrado y/o postgrado).

5.3 No podrán postular académicos/as, que participen como responsables en otros proyectos internos que se encuentren en desarrollo, o que no hayan entregado el informe final y la rendición económica asociada a algún otro proyecto interno adjudicado con anterioridad.

5.4 Las postulaciones deberán contar con el patrocinio por escrito del decano de la Facultad, del académico responsable y, si corresponde, de la autoridad máxima de la Unidad Académica a la que pertenece el postulante. El patrocinio deberá explicitar el aporte de la propuesta al desarrollo académico de la unidad y su concordancia con el proyecto universitario.

5.5 Cada proyecto postulado deberá proponer a tres pares evaluadores externos que no tengan nexos con la Universidad Finis Terrae o con las instituciones de origen de los ejecutores. Se exigirá una declaración sobre la posible existencia de conflicto de interés¹.

¹ La Agencia Nación de Investigación y Desarrollo (ANID) declara las siguiente situaciones que constituyen conflicto de interés al momento de revisar y evaluar una propuesta de investigación postulada: i) Participación en proyectos o publicaciones conjuntas durante los último cinco años; ii) Relación de amistad, profesional o comercial; iii) Relación de tutor/a o cotutor-alumno/a, tanto de pre o postgrado, en los últimos cinco años; iv) Pertenencia a la misma unidad académica, a nivel de Departamento o Unidad equivalente; v) Relación de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad: abuelo/a-nieto/a, hermanos/as, padre o madre



VI. MONTO DE FINANCIAMIENTO

El monto máximo de financiamiento por proyecto es de \$4.000.000 para su ejecución

El monto disponible para esta convocatoria es de \$20.000.000

La ejecución financiera y el uso de los recursos económicos asociados al proyecto serán gestionados directamente por la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado, siguiendo el conducto regular para todas las solicitudes administrativas correspondientes.

VII. ÍTEMS FINANCIABLES

GASTOS DE HONORARIOS

Este ítem considera los recursos humanos necesarios para facilitar la creación, producción e implementación de la obra artística. Para el monto de los honorarios se considera el total bruto, es decir, incluyendo la correspondiente retención del impuesto

El monto de solicitud máximo para gastos de honorarios, no podrán superar el 30% del total solicitado.

GASTOS DE OPERACIÓN

Corresponden a todos los gastos necesarios para alcanzar el cumplimiento de las actividades programadas en el proyecto, los que deben ser claramente definidos y justificados en función de los objetivos y el plan de trabajo.

Los recursos económicos adjudicados podrán utilizarse según lo dispuesto en el Manual de rendiciones de proyectos de la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado.

VIII. PLAZOS

La postulación se realizará dentro de los siguientes plazos:

Inicio postulación: 10 de junio 2024

Cierre postulación: 12 de julio 2024

Entrega de resultados: segunda semana de agosto 2024

con hijos/as, tío/a, sobrino/a y los consanguíneos de su cónyuge, suegro/a, cuñado/a, yerno o nuera y personas ligadas por vínculo de adopción; vi) Relación de parentesco hasta segundo grado de afinidad (existente entre una persona que está o ha estado casada), uniones civiles y de hecho; vii) Aquellos casos en conocimiento del GE respecto a alguna situación conflictiva a nivel profesional o personal de un/a evaluador/a con el/la postulante, que impida una revisión objetiva de la propuesta; viii) Constituir competencia científica directa, respecto a sus propias investigaciones; x) Todo vínculo que haga presumir falta de independencia o imparcialidad.



Los proyectos no deberán superar en su ejecución el plazo de 12 meses a partir de la firma del convenio.

IX. EVALUACIÓN

La evaluación se realizará por pares evaluadores externos designados por la Dirección de Creación Artística a partir de la propuesta realizada por los postulantes. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Criterios de evaluación	Detalle Indicador
Antecedentes y justificación (20%)	Fundamentación sólida sobre la relevancia e impacto potencial del proyecto en la sociedad. Coherencia con los objetivos del Fondo Impacta-Finis
Interdisciplinariedad (10%)	Descripción clara de la colaboración entre dos áreas del conocimiento.
Vinculación con el Medio (20%)	El proyecto responde a una necesidad del entorno, y elabora una pauta concreta de indicadores que permita medir impacto en los públicos objetivos.
Generación de conocimiento aplicado (20%)	El proyecto indica cuáles son los posibles productos artísticos, obras, creaciones y procesos, que puedan surgir de este proyecto.
Participación de estudiantes (20%)	El proyecto contempla la participación de al menos dos estudiantes de pregrado o postgrado, y explica en forma detallada cómo estos alumnos se involucrarán en el proyecto, y cuáles serán sus aportes. Además, detallará cómo este proceso impactará en la formación de los estudiantes.
Viabilidad económica (10%)	Evalúa la correspondencia del presupuesto/solicitud financiera en relación con la naturaleza de la postulación y los ítems de gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos



La decisión de los pares evaluadores será definitiva sin posibilidad de apelación.

X. ADJUDICACIÓN

Los proyectos que deben ser presentados al Comité Ético Científico (CEC) son aquellos que utilicen muestras biológicas de origen humano y/o datos de carácter personal. El plazo máximo de presentación al CEC será de siete días hábiles a contar de la firma del contrato. En el caso que no cuenten con la aprobación del CEC, o no cumplan con el plazo aquí estipulado, la adjudicación será declarada inválida y se solicitará la devolución íntegra de los recursos brutos asignados a la adjudicación.

XII. DERECHOS DE AUTOR

Conforme a la Política de Creación Artística, la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado se compromete a respetar y resguardar la propiedad intelectual, derechos de autor y derechos conexos de los miembros de la comunidad universitaria, tanto en términos morales como patrimoniales, establecidos en el reglamento interno de propiedad intelectual, y a la legislación nacional e internacional vigente en esta materia, según corresponda su aplicación.

XIII. RETRIBUCIÓN

La propuesta debe comprometerse a difundir los resultados del proyecto a través de medios académicos y sociales, señalando en forma explícita el apoyo de la Universidad Finis Terrae para la concreción del mismo, incluyendo el logo de la Universidad en todos los medios gráficos de difusión del proyecto, de acuerdo con las directrices de marca institucional. Además, deberá reconocer el apoyo recibido a través de este fondo de la siguiente manera, de forma legible y destacada:

"Proyecto financiado por la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado de la Universidad Finis Terrae".

Todas las publicaciones escritas derivadas de proyectos financiados por este concurso deberán consignar la afiliación del académico/a a la "Universidad Finis Terrae" (sin siglas), como primera afiliación.

XIV. CIERRE PROYECTO

Una vez concluido el periodo de ejecución del proyecto el académico/a beneficiario se compromete a realizar las siguientes actividades como requisito de cierre del proyecto:

- a. Presentación de carácter público como cierre de proyecto, para dar a conocer los resultados a la comunidad.



- b. Entregar informe de actividades, que contenga toda la información del proyecto, con evidencias relevantes de su ejecución, tales como fotografías, notas de prensa, crítica especializada, registros de presentación pública y otros antecedentes pertinentes.
- c. Entregar informe con rendición financiera de los recursos otorgados con sus respectivos respaldos.
- d. Los beneficiados con este fondo deberán contar con su carta de cierre del proyecto emitida por la Dirección de Creación Artística, antes de adjudicarse un próximo concurso VRICAD.

XV. PROCESO DE POSTULACIÓN

Para que el proyecto sea admisible y pase a evaluación, el académico/a postulante deberá enviar al correo creacion@uft.cl, los siguientes antecedentes obligatorios:

- 1) Formulario de postulación Fondo de Impacta Finis- Creación. Este debe completarse en su totalidad. (Anexo 1) Ante cualquier falta de información el proyecto quedará fuera de bases.
- 2) Carta patrocinio firmada por su decano/a o autoridad máxima de unidad académica a la que pertenece el académico/a responsable. (Anexo 2)

XVI. MODIFICACIONES

Para solicitar cualquier modificación al proyecto una vez adjudicado, será necesario enviar los Anexos de Modificaciones correspondientes a Prórroga, Reitemización y Cambio en equipo de trabajo a la VRICAD para su aprobación. Es importante destacar que dicha modificación no será efectiva hasta ser aprobada por la Dirección de Creación Artística.

Reitemización: Toda solicitud de modificación presupuestaria deberá solicitarse 15 días hábiles antes de la ejecución del gasto y no puede superar el 30% del valor aprobado inicialmente. El no cumplimiento de los plazos establecidos, facultará a la VRICAD de rechazar los cambios e impugnar el gasto.

Solicitud de prórroga cierre del proyecto: Esta solicitud debe realizarse con al menos 20 días hábiles de antelación a la fecha de Rendición Final, y no podrá superar dos meses de postergación.

XVII. OTRAS CONSIDERACIONES

- La postulación al Concurso Fondo IMPACTA FINIS - CREACIÓN significará la total aceptación de las presentes bases por parte de los postulantes.
- Los proyectos que no se ajusten estrictamente a estas bases quedarán fuera de concurso.
- La asignación de horas de dedicación al proyecto de los beneficiarios de este Fondo no es resorte de esta Dirección.
- Para todas las consultas dirigirse a creacion@uft.cl



Universidad
Finis Terrae

